

# DIARIO DE SESIONES

DE LAS

## CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 7 DE ENERO DE 1811.

Leidas las Actas de la sesion anterior, se dió cuenta del juramento prestado á las Córtes por la villa de Berlanga, provincia de Soria, y de la lista de empleos vacantes en Tesorería general, y de una representacion de la Junta superior de Guadalajara, en que pedia se admitiese por Diputado de aquella provincia al Sr. Obispo de Cuenca, á todo lo cual se dió la direccion correspondiente.

Se leyó y aprobó el informe de la comision de Justicia sobre el establecimiento que habia propuesto el general D. Joaquin Blake de una Audiencia interina en Murcia ó en Yecla, hasta la recuperacion de Granada, considerándose como una Sala de su Chancillería.

El Sr. CANEJA: Señor, V. M. acaba de revocar una orden del antiguo Consejo de Regencia, que habia agregado el territorio de la Chancillería de Granada á la Audiencia de Valencia. Efectivamente, V. M., conociendo las dificultades que se seguirian de que los pueblos que están á la inmediacion de Granada acudiesen á la Audiencia de Valencia, acaba de decir que se establezca ese tribunal en Murcia, á donde los naturales de aquellos pueblos dirijan sus representaciones. La parte de la provincia de Leon que tengo el honor de representar, y que antes pertenecia á la Chancillería de Valladolid, por una orden de la Regencia antigua fué agregada á la Audiencia de la Coruña. Y es de advertir que de la mayor parte de los pueblos de Leon á la Coruña hay mucha distancia. No pretendo que al modo que acaba de establecerse en Murcia se establezca una Audiencia para los pueblos de Leon.

Pero supuesto que la Audiencia de Astúrias, aun cuando esté fija en Oviedo, dista muchísimo menos de los citados pueblos de Leon que la Coruña, quisiera que V. M., modificando aquella orden, declarase que los pueblos de Leon puedan acudir con sus apelaciones más bien á la Audiencia de Astúrias que á la de la Coruña, y en tal caso se podia acordar en qué punto de las ditas Audiencia de Astúrias interin se des-

ocupa Oviedo. He dicho esto porque se podria hacer igual beneficio á mi provincia que á la de Murcia en un caso idéntico.»

El Congreso acordó que trajese su propuesta por escrito al dia siguiente.

Pasadas á los tribunales correspondientes las solicitudes de D. Vicente Abello, D. Nicolás Acosta y otros, se entró en una larga discusion, ocasionada por la representacion del general D. José Serrano Valdenebro, su fecha de 8 de Noviembre, en que presenta y suscribe un impreso dirigido á la soberania de las Córtes, cuyo objeto era manifestar los daños que se seguian á la Serranía de Ronda por haber sujetado el Consejo de Regencia la comandancia de sus armas á la del Campo de San Roque en decreto de 19 de Octubre, y el deshonor que por esta razon padecia su persona, sujetándole á nuevos comandantes despues de haber servido con honor el mando en jefe de aquella sierra.

La comision de Guerra juzgó que debia devolverse la solicitud al interesado para que acudiese al Consejo de Regencia.

El Sr. TERRERO: El general Valdenebro, comandante de la fuerza armada de la Serranía de Ronda (aunque el nombre de Ronda debe ser odioso en los anales de la historia), pide la independencia del mando militar del comandante general del Campo de Gibraltar, y me parece que con justicia y con necesidad, que es otra justicia con respecto al interés comun. Es evidente como la luz meridiana que no anhela á fausto, sino al bien general de la Nacion. Uno ó dos valientes patriotas, uno ó dos eclesiásticos de conocimientos prácticos, de aceptacion comun, y de un no vulgar denuedo, hé aquí su estado mayor, sus ayudantes, sus edecanos: ¡ojalá imitasen todos esta estupenda economía, más sábia y feliz que la turba de esa clase que con notable dispendio y gravísimo escándalo rodea todos los cuarteles generales! Valdenebro atiende al fin, no á la pompa, al lustre de las armas nacionales, y

no á un séquito de muchos, que con pretesto de algun servicio no hacen alguno; y si lo hacen, es solo por su interés particular. Penetrado Valdenebro de las grandes ventajas que podrian resultar á nuestra santa causa, expuso y solicitó del anterior Consejo de Regencia la independencia del mando militar del Campo; y penetrado el Gobierno de las razones que alegó, expidió una orden en los términos que acabamos de oír. Pero por influjo del general y rancio trastorno de cosas, se deshizo lo mandado, y por otra nueva orden se le subalterna para las empresas militares. Señor, si las circunstancias de aquel país le autorizaron, ¿qué otras pueden ocurrir ahora que hayan hecho cambiar de sistema? ¿O qué procedimientos en él para merecerlo? Si con reflexiva meditacion se examina su conducta, no se echan de ver más que continuas luchas con el enemigo, y tantos laureles como contiendas. Más de 50 ataques empeñados, sostenidos con obstinacion por los franceses en estos últimos dias sobre Igualaja, y otras tantas victorias por nuestra parte, produjeron la disminucion de 7.000 enemigos por el cálculo más bajo. ¿Y podrán esperarse iguales ventajas y triunfos en lo sucesivo atadas las manos á su general? Señor, por el bien de la Nacion, por la gloria de aquel territorio que solo en las Andalucías sostiene el lustre de la Nacion española, por la conservacion de V. M., de Cádiz, de la Isla, que subsisten en gran parte por los esfuerzos de aquellos patriotas, pido oponga su frente á los males que nos abrumarian, y en vez de cercenar las facultades á Valdenebro, se le amplíen: y pido, por último, sea dirigida su representacion al Consejo de Regencia, recomendando su justa causa para que se proceda al bien comun de la Pátria. Esto pido.

El Sr. **OSTOLAZA**: V. M. debe atender el voto del señor preopinante desechando el dictámen de la comision. Sabemos cuán interesante es á la causa comun la independencia de la sierra. Este es un grande general: sabemos de dónde nacen estos incidentes. V. M. sabe cuál fué la expedicion de Ronda en el Junio último, que no sirvió sino para gastar 4 millones, para que se dispersase el ejército, en lugar que estos patriotas han batido siempre á los franceses, y hasta ahora han logrado mantener nuestra independencia por aquella parte. De resultas de esta desgraciada expedicion, se le quitó á este general aquel mando, y se le sujetó al general del Campo de San Roque. Un hombre de su clase se resiente de este desaire; ocurrió á la Regencia, hizo dimision en virtud de la orden; volviósese á dar el mando independiente, demarcándole el territorio segun los límites en que se acordaron él y el general de San Roque. ¿Qué motivo puede haber habido despues de esta demarcacion para insistir de nuevo en el plan antiguo de reunir ambas comandancias? ¿No es deshonorar á este hombre? ¿No es darle un golpe en su estimacion? Yo no digo que esto sea defecto de la Regencia; estas son intrigas de las secretarías, y mientras no se pongan límites á ellas, todo se entorpecerá.

El Sr. **BÁRCENA**: Valdenebro acudió á la Regencia anterior hasta por tercera vez, manifestando los perjuicios que resultaban de la dependencia del mando de la sierra de el del Campo de San Roque; y la Regencia, en virtud de los informes que tomó, y á pesar de los decretos anteriores, lo mandó así por juzgarlo lo más conveniente á la salud de la Pátria; y atendiendo el gran ascendiente que Valdenebro tiene sobre los serranos, y á los conocimientos topográficos que posee del país, mandó que continuase en el mando. Así que soy de dictámen que continúe independiente, y que así se haga presente al Consejo de Regencia.

El Sr. **GOLFIN**: Señor, V. M. pasó este expediente á su comision de Guerra, y no ha creído ésta que debia examinar si era útil ó perjudicial dicha separacion de comandancias, sino informar á V. M. de su dictámen acerca de la representacion.

El general Valdenebro no habla de la expedicion citada, sino precisamente de una orden de 19 de Octubre de 1810, que supone no está concebida en términos claros; y lo debe suponer, porque en la orden, que todos los Diputados de V. M. deben haber visto, se le dice que obre en aquellos casos que sean urgentes, esto es, general: y como estos casos no pueden demarcarse, resultaria un continuo choque. La comision conoce el mérito del general Valdenebro, y lo manifiesta; pero tambien conoce que no le tocaba dar dictámen á V. M. acerca de si han de permanecer unidas ó se han de separar las comandancias.

La comision está de acuerdo con lo dicho por el señor Torrero; pero el general Valdenebro solo habla de hacer dimision de su empleo por juzgarse agraviado de resultas de dicha orden. La comision solo dice que esta representacion está dictada con demasiada viveza y celo; pero se abstiene de decir que pase directamente á la Regencia, porque no lo juzga oportuno. Todos han leído el impreso, y que digan si los términos en que está concebido pueden hacer que, pasando á la Regencia, logre el general Valdenebro lo que parece solicita.

El Sr. **ESTÉBAN**: Señor, en el dia contemplo muy interesante este asunto: el fomentar el valor de los serranos puede sernos tanto más útil, cuanto que por este medio podríamos abrirnos camino para la libertad; por nuestra desgracia, al paso que más deberian fomentarse, se han disminuido estos movimientos. Competencias entre el general Valdenebro y el Marqués de Portago, y... qué se yo: así el espíritu se pierde; y ¿á qué hemos venido nosotros aquí sino á estudiar el modo de fomentar esta llama sagrada? Prescindo ahora de que esos datos sean efectivos ó falsos, porque no es mio inspeccionarlo; pero quisiera yo que esta representacion nos despertase la atencion para que, sin enviar nada de esto á la Regencia, nos informase en qué estado está la insurreccion de Ronda, y cuáles son las providencias que se han tomado para recoger los innumerables dispersos que hay en aquella serranía. Tengo entendido que hay muchos, Señor; estos debian llamarse con honor y tratarse con decoro: muchos han venido, pero los han trasladado á Ceuta; y á la verdad, esto de ir á Ceuta no tiene buen sonido. Con que convengo en que de todo esto se debe tener un conocimiento profundo: de cualquier modo, yo preferiria que mandase en esa sierra un hombre que tiene la confianza pública: pero, últimamente, soy de parecer y suplico á V. M. se le pida á la Regencia un informe acerca de este asunto.

El Sr. **ANÉR**: En mi concepto este recurso debe pasar al Consejo de Regencia. Con fecha de 16 de Noviembre la Regencia dividió la fuerza armada en seis ejércitos. El llamado de Andalucía se compone del de Cádiz, la Isla, Campo de San Roque, serranía de Ronda y Condado de Niebla. Todas estas fuerzas dependerán del jefe que mande en este punto: de consiguiente, ninguno de los que estén fuera de este recinto podrá mandar en jefe, sino como general de division. Ahora la dificultad está en si la fuerza de Ronda deberá depender ó no de la del Campo de San Roque. Este es asunto puramente militar, en el cual debe atenderse á la graduacion de los jefes. Entre tanto soy de parecer que V. M. no debe tomar en esto providencia, por lo que soy de dictámen que esto pase al

Consejo de Regencia para que determine lo que tenga por conveniente.

El Sr. **VALIENTE**: Me siento animado en este punto de los mismos sentimientos del Sr. Estéban; porque á la verdad, si en este granle negocio no ponemos todo nuestro cuidado (que le juzgo muy grave, porque interesa en él el principalísimo objeto de mantener el entusiasmo que tanto se necesita, y que es la materia propia de V. M.), todos lo llevamos perdido. Pero segun las reglas generales, esta representacion que viene á las Cortes, y con más fuego tambien que si hubiese sido dirigida á la Regencia, no está en estado que pueda producir los efectos que se desean. Pero yo digo: el general Valdenebro se queja de las providencias de la Regencia, y se queja no solo por lo que á él pertenece, sino porque verdaderamente no conviene á la salud de la Pátria la dependencia de la sierra del Campo de San Roque. Pero lo dice de un modo acalorado, y me parece que no está en el órden haya de venir la representacion por el conducto de aquel jefe, á quien no quiere estar subordinado; porque en este caso, aunque la ordenanza no lo diga, la razon lo dicta; y cuando haya circunstancias particulares, debe haber alguna excepcion. Por esto me parece que debia dirigir su representacion á V. M. ¿Será razon ahora que á un general de tan buen nombre se le diga friamente que las Cortes han extrañado que su representacion no viniese por el conducto que debia? Porque aunque no se lo digan, ¿qué más claro que pasarlo á la Regencia, á quien las Cortes tienen conferido el Gobierno ejecutivo? En otras circunstancias bueno; pero en el estado que estamos ahora, ¿será prudente que se tomen estas medidas? Entiendo que no.

El general Valdenebro tiene ciencia militar, segun la opinion de los diferentes militares (he oido muchos y nadie le pone nota): sus ideas no son así como quiera, sino grandes y sublimes: tiene valor; lo dicen las acciones en que se ha visto, y tiene autoridad con aquellas gentes, que le respetan y le aman. Él tiene hasta la fortuna de haber vencido con pocas fuerzas muchas veces fuerzas superiores. Tiene, pues, todas aquellas cualidades que se requieren en un general: en este caso su remocion, y la complicacion de los mandos traeria funestas consecuencias, y en un punto tan interesante todo se habria malogrado. Interesa quitar esta complicacion y dependencia de mandos. Por dos veces se le dijo que no: instó hasta tercera vez, y se le dió órden para que quedase independiente, porque así convenia. Luego no sé por qué motivo se revocó esta órden. Digo, Señor, que el punto en que está el general Valdenebro es interesantísimo; y digo lo que dicen los inteligentes, que no tenemos un acopio de generales para disgustar á uno que tal vez haga nuestra fortuna; digo más: que cuando á V. M. se le presente un negocio de esta clase, debe detenerse en él para que se llegue á comprender que el punto de la guerra es en el que más se interesa V. M.

Acaso Dios nos trae esta ocasion para que no solo confiemos á este general el mando que tiene, sino cargos mayores. No diré yo por eso que V. M. desde luego resuelva que se le ponga ó no se le ponga independiente: para eso no tenemos á la vista los antecedentes. Pero creo que el general Valdenebro, siempre que V. M. entiende como debe en este asunto, y trata con buena intencion su recurso, se llenará de gloria. Es, pues, indispensable que este negocio se remita al Consejo de Regencia para que con preferencia á todo lo otro, lo examine é informe á V. M. consultando lo conveniente, y que ahora mismo se le diga á Valdenebro que se ha recibido su re-

presentacion, que viva descuidado, que se hará lo que convenga á la Pátria.

El Sr. **GOLFIN**: El capítulo de ordenanza que cita la comision no es porque venga ó no por el conducto de su jefe: es otra razon, que por una condescendencia no he querido manifestar, porque tal vez habia de manifestar igual condescendencia con otros generales de aquel punto.»

Leido otra vez el dictámen de la comision y el capítulo citado de la ordenanza, dijo

El Sr. **GALLEGO**: Yo no me opondré á que no se acrimine el proceder del general Valdenebro en cuanto á que haya faltado á la ordenanza y haya venido su representacion por otro conducto. Pero no puedo menos de extrañar que cuando V. M. acaba de mandar que se cumplan en todo las ordenanzas para observar la disciplina, cosa por que clama el ejército y la Nacion entera; cuando se acaba de hacer esto y cuando se sabe que de su observancia ha de resultar la disciplina tan deseada, se autorice en el Congreso el desórden en favor de persona alguna, por privilegiada que sea. No sé qué justicia asiste á ese general para que se le haga independiente; puede que sea justo, y puede que no; pero de cualquier modo que sea, ¿toca á V. M. el hacerlo? Todo esto, ¿no toca al Consejo de Regencia? ¿Cuál será mayor desórden? Yo creo que será el que se vuelvan á confundir las atribuciones de los poderes; el no sostener lo mandado por V. M.; el no cerrar la puerta á estas insubordinaciones; el no allanar los caminos que conducen á determinar lo que deba venir al Congreso: este es el mayor de los perjuicios. Por tanto, soy del parecer de la comision, que para no perjudicarlo, sea general ó cabo de escuadra, se le devuelva su recurso y haga presentes las razones que tenga con más moderacion, las cuales, si son justas, harán que la Regencia varíe de opinion.

El Sr. **DOU**: Soy del parecer de la comision, y me parece que sin faltar á la disciplina y sin dejar de excitar esta llama patriótica, pudiera adoptarse un medio, y es que los Sres. Diputados de la provincia informasen al Consejo de Regencia por menor de este asunto.

El Sr. **LLAMAS**: Señor, es cierto que todo mando que tiene que combinar operaciones debe estar bajo de una mano que las dirija á un solo fin. Y en este respecto, la Serranía de Ronda debe depender del comandante del Campo de San Roque; tanto más, cuanto de él ha de recibir los auxilios. Por otra parte, tambien es cierto que si se obliga al general Valdenebro á estar dependiente, no podrá obrar con la actividad que es indispensable en aquel punto, y no conseguirá las victorias que solo ha conseguido. Podia, pues, combinarse todo, haciendo á Valdenebro general del Campo y Serranía; y aunque solo es mariscal de campo, tambien lo fué con el mismo grado el general Abadía.»

En este estado, se declaró bien discutido el punto, y pasando á votarse, quedó aprobado el dictámen de la comision.

Se leyó luego la proposicion del Sr. Terrero, que extendió, reducida á estos términos: «que la representacion del general Valdenebro pasase con recomendacion á la Regencia para que deliberase lo conveniente al bien de la Pátria.»

El Sr. **GOLFIN**: No me opongo á que se dé parte á la Regencia, esto es, de lo que quiere decir el general Valdenebro; en esto estoy de acuerdo. Pero preveo grandes inconvenientes en que se envíe su representacion, porque pareceria que V. M. la autorizaba. Si yo dijese, v. gr., á V. M. que habia un Catilina en el Consejo de Regencia, y V. M. le pasase esta representacion, parece-

ria que lo autorizaba; y así soy de parecer que enhorabuena se pida dictámen á la Regencia sobre lo que dice Valdenebro, pero que no pase su representacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si estuviera arreglado el órden de los recursos, no sucederia esto.

El Sr. **OSTOLAZA**: Señor, lo que han dicho los señores de la comision me parece juicioso; pero en cuanto á la representacion no la encuentro nada indecorosa; si un poco viva, y viva cual suele ser la representacion de un hombre de bien que habla con claridad y justicia. Sin embargo, soy del dictámen del Sr. Gofin, porque esa viveza no suele ser lo más conveniente.

El Sr. **GALLEGO**: Señor, me opongo á la parte de recomendacion. Recomendar la incidencia de un particular, es manifestar que se está seguro de su justicia. Nosotros no tenemos datos para fundar si es justo ó no lo que se pide: nada, pues, se recomiende en particular, sino solo en general el punto de la Sierra como el más interesante.

Hubo algun debate sobre si se leeria el manifiesto impreso del general Valdenebro.

El Sr. **ARGUELLES**: Señor, cualquiera objeto que haya podido tener el general Valdenebro para dirigir á V. M. ese manifiesto, puede ser todo menos hacer una solicitud determinada, y no puedo creer que V. M. se halle en el caso de dirigir, ni aun siquiera sin recomendacion, un manifiesto que en el mismo acto de serlo debe verle el Consejo de Regencia. Con que quisiera saber cuál ha de ser nuestro objeto; porque recomendarle no puede ser sin estar enterado V. M. de las razones que haya; pues aunque exista tal mérito, no se tiene noticia de ello. Ahora digo más: si esta triste y costosa experiencia no hace ver á V. M. que teniendo el bien general de la Nacion por único fin, debe evitar estas reclamaciones que ceden en perjuicio general, daremos en mil males. ¿Qué mayor triunfo para el enemigo que ver que la solicitud de un solo individuo hace perder á V. M. muchas horas? ¿No se ha determinado ya que esto pertenece al Consejo de Regencia? Pues si se quiere hacer efectiva su responsabilidad, no es este el modo. Esto abrirá la puerta á otros mil recursos, y el Congreso nacional se convertirá en un tribunal de apelaciones. Aun suponiendo que haya injusticias, ¿cuál es el país del mundo en que no las hay en iguales circunstancias? Y pregunto yo: ¿habrá algun calculador que suponga que el Congreso nacional puede evitar esto? Es un absurdo; hay otros medios, Señor. Y, repito, es imposible que V. M. pueda evitar en el primer golpe de vista todos estos males. Si á cada momento se ha de entorpecer así el curso de los negocios, que son más útiles, no haremos nada. Mi dictámen es que V. M. no debe pararse en esto.»

Siguió acalorada la discusion sobre si la determinacion se dejaria para el día siguiente; y por medio de votacion se resolvió que se terminase en la sesion actual.

El Sr. **VALIENTE**: Es verdaderamente lastimoso que se pierda el tiempo en estas agitaciones sobre una cosa tan clara y tan patente como la luz del día. Ha dicho el Sr. Terrero en su proposicion que la instancia del general Valdenebro se remita al Consejo de Regencia con recomendacion para que se haga lo conveniente. No soy de esta opinion en el modo en que está concebida. ¿Cuál es la instancia del general Valdenebro? Este general, creyéndose agraviado, juzgó que debía hacer una dimision, y además ha hecho un manifiesto al público. Vamos á enterarnos de buena fé de la verdad de estas cosas; vamos á la sustancia.

Se dice que el general Valdenebro habla con demasiada

vida: pero, Señor, es mucho pedir de los hombres que no se resientan cuando se creen heridos en su honor. Dicese que se queja de la Regencia, yo creo que sí; pero es porque estima que no conviene al bien de la Pátria que aquel mando esté dependiente del general del Campo; esto es lo que dice. A esto añade: «Mis achaques y mis males exigen que yo me retire del servicio.» ¿Habrà ahora quien diga, en vista de su instancia, que solo el amor de la gloria y de su opinion es lo que le mueve? Las buenas calidades de este general, la importancia del objeto, ver el peligro en que está toda la Nacion, y que todo depende en sustancia de este punto, es lo que ha obligado al general Valdenebro á clamar así. ¿Y quién ignora que la division de mandos de que se trata es inoportuna, como ha dicho un general sábio que me ha precedido? Pues ahora, ¿será bueno que esto se desestime porque se diga que este Congreso no debe atender á las instancias de un particular? La instancia del general Valdenebro es de un particular, es verdad; pero de trascendencia muy general; es instancia de toda la Nacion. No hay un motivo, Señor, para que V. M. no aproveche este momento, que puede ser excelente. Soy de parecer que se extracte la representacion, y se diga á la Regencia: «Las Cortes saben que estaba establecida la independenciam de la Serranía, y que se ha vuelto á subordinar; saben que el general Valdenebro es persona de conocimientos y confianza; entienden que puede convenir que la Regencia examine este asunto con toda atencion.» ¿Qué turba esto el órden? ¿Es decir que esto sea injusto? Yo soy amante del órden, y conozco que debe haber un Gobierno que esté expedito, franco y autorizado. Pero no puedo ver con indiferencia que V. M. se desentienda de unos asuntos de que acaso puede depender la felicidad general. Y ¿por qué no podria convenir lo que ha dicho el Sr. Llamas, que ambos mandos estuviesen en una mano, y esta fuese la de Valdenebro? Así que, Señor, recomiéndese el negocio, no la persona ni la instancia de Valdenebro.

El Sr. **TERRERO**: Ye retiro mi proposicion para que el Sr. Valiente la modifique y proponga.

El Sr. **CANEJA**: Me habia propuesto no decir palabra en un asunto que quisiera que no se hubiese tocado. Porque he oido algunas cosas contra el decreto de 24 de Setiembre, dia en que V. M., dividiendo los poderes, dió al ejecutivo el derecho de dirigir la fuerza armada, y por consiguiente, el de nombrar oficiales generales, y de señalar el territorio donde deben mandar. ¿Hemos de quitar el órden establecido hasta ahora? ¿Tiene V. M. confianza en la Regencia, ó no? Si la tiene, acuda el general Valdenebro á ella, y le sabrá decir lo que tenga por conveniente. El general Valdenebro se queja de que no le han hecho general en jefe... (*Murmullo de desaprobacion*). El general Valdenebro se queja de que no le han hecho general en jefe, de que se le ha subordinado al Marqués de Portago; y pregunto: ¿este modo de quejarse es de un patriota que solo trata de servir á la Nacion por impulsos de patriotismo, ó por deseo de premio? Nadie duda que el general Valdenebro es un patriota; pero ¿acaso la Regencia no tiene el mismo interés que V. M. en conservar la Nacion? ¿Hemos de creer que trate de la perdicion de la Pátria? Repito, si V. M. no tiene confianza en la Regencia, quitarla; pero si la tiene, debe V. M. dejarla todas las facultades que le ha concedido. En ninguna ocasion le son más necesarias que en el dia, y para ningun objeto tanto como para la carrera militar. Con que me resumo y digo que no entiendo la proposicion del general Valdenebro, ni veo otra cosa que una dimision; y ¿esto se quiere entender por proposicion? ¿Y ¿quién se dirige? ¿Toda

á V. M. el admitirla, ó al Consejo de Regencia? Además, ¿qué datos tiene V. M. para resolver? De consiguiente, repito que se diga: no há lugar.

El Sr. CREUS: Señor, nadie duda de la importancia de la Serranía de Ronda; pero yo, apoyando lo dicho por el señor preopinante, quisiera saber á qué puede reducirse el pasar al Consejo de Regencia este asunto con alguna recomendación, cualquiera que sea. ¿Se quiere que esta recomendación produzca el efecto de nombrarle general en jefe? ¿Se quiere si no que se le haga independiente? Pregunto: cuando en virtud de esta recomendación obra así el Consejo de Regencia y los efectos no fuesen como desea V. M., ¿cómo podríamos hacer responsable á la Regencia de unos hechos que tendrían su origen en V. M.? Diría: «Las Córtes lo han determinado.» Con que una de dos: ó se debe quitar la responsabilidad á la Regencia, ó dejarle estas facultades, que son suyas absolutamente; y no hay que detenernos más en esto, si no queremos que esto pare en otro Concilio de Basilea, que ocupado en puntos pequeños, olvidó el bien general de la Iglesia.»

Se leyó de nuevo la proposición del Sr. Terrero, modificada y reducida á recomendar en general la importancia de la Serranía, y la necesidad de fomentar allí el patriotismo.

El Sr. MEJÍA: En este asunto, como en todos los demás, sucede que confundimos los accidentes con la cosa. Valdenebro se ha explicado con calor, y es lástima que lo haya hecho así. Pero en suma, dice que es incompatible con su decoro el mandar dependiente ahora lo que antes mandó independiente, añadiendo que no lo juzga útil; y por consiguiente, pide, ó que se le deje independiente, ó que se le admita la dimisión. Pues mi opinión es que esto último no pertenece á V. M., porque la dimisión debe hacerse ante el mismo que confirió el mando. Tampoco pertenece lo primero. Señor, ambas cosas son de la inspección de la Regencia. Nunca más que en el día se debe activar el orden militar en cualquier cosa. Pase, pues, al Consejo de Regencia, para que, en consideración á la importancia de aquel punto, y la novedad que causa á la continua variación de mando (lo que cree V. M. que merece una atención particular), haga lo que tenga por conveniente y lo que juzgue para bien de la Pátria.

El Sr. TERRERO: Señor, yo soy del mismo parecer que el Sr. Mejía; pero no quiero que las Córtes se conviertan en junta militar: soy de parecer que ese papel pase á la Regencia, y que dejemos este asunto.

El Sr. ARGUELLES: Es indispensable hacer algunas reflexiones á la doctrina establecida. Antes de dividirse los poderes, yo soy el primero que hubiera fiado el conocimiento de este negocio á una junta de individuos de este Congreso, la que con la autoridad de V. M., hubiera resuelto lo oportuno. Mas ahora, Señor, fiado ya el encargo de este ramo al Poder ejecutivo, y estando ya éste compuesto de los individuos propietarios, ¿qué motivo hay para dudar un momento en la resolución que se debe tomar? Ni ¿cómo ha de creerse V. M. autorizado para determinar un punto militar, quedando la responsabilidad al poder encargado de la fuerza armada? ¿Quién dirá que el Senado de Roma fuese capaz de hacer un plan de guerra? ¿Obró así la Convención nacional, cuyos frutos tenemos aquí y nos quieren oprimir? Jamás, Señor, jamás se mezcló en estos negocios. Si no estaba contenta del Poder ejecutivo, lo quitaba. Seamos circunspectos, Señor. Decir al Consejo de Regencia que haga esto ó lo otro, no es justo, y mucho menos tomando por base la queja de un particular.

El Sr. GONZALEZ: Señor, yo apoyo en parte lo que ha dicho el Sr. Mejía; yo planté esa viña, sé lo que hay: me atacaron en las alturas de Benadalib, se dispersaron los serranos; sé lo que me pasó en Marbella; ya digo, yo hablo con datos. El general Valdenebro se queja con razón; acaso habrá tomado ya providencias la Regencia, que nada sabe de lo que ha pasado. Se hacen mil injusticias. Señor, sé que ha habido individuos que han echado á correr; lo representé al Consejo de Regencia pasado; y ¿cuál fué el resultado? Acaso tratar de perseguirme. Repito que se recomiende la Serranía de Ronda.

El Sr. LLAMAS: No se ha querido dar leyes á la Regencia; se ha querido proponerles con el derecho que tiene todo ciudadano que manifiestan todos aquellos pareceres que pueden ser útiles. ¿Quién ha dicho que un militar no tiene este derecho? ¿Se prohibirá que se diga lo que conviene á la Pátria? Si así sucediera, gritaría por esas calles: mi voto es mi voto. Si no me aprueban, que es contra razón, siempre diré lo que siento.

El Sr. PEREZ DE CASTRO: Señor, vuelvo á manifestar, por la vigésima vez, que en las Córtes se hacen planes. Una de las armas con que Napoleon nos hace la guerra es la union y el silencio. Su cabeza, acostumbrada á la guerra, concibe, manda y ejecuta en un minuto. En un Cuerpo deliberativo cada uno es hombre, tiene pasiones, sin dejar de ser Diputado. El Sr. Argüelles me ha inflamado verdaderamente. ¿Es aquí donde se formará un juicio recto de los planes militares? ¿A quién sino al Poder ejecutivo pertenece cuidar de la guerra antes que de nada? ¿Quién sino él podrá observar el secreto, actividad y subordinación extraordinaria que debe haber? Oigo aquí, con sentimiento, especies que conspiran contra los verdaderos principios que nos han de regir. Porque si ha de ser hecho que este general acuda á las Córtes, cada uno podrá acudir despues. Señor, no sé si hay algun hombre que esté contento donde está, ni ahora, ni nunca; esto será una sentina de quejas, y nos veremos abrumados: se perderán las mañanas enteras, y todavía esto será el menor mal, sin embargo de ser muy grande. Señor, si no se acostumbra á los generales á que vayan de polo á polo sin pestañear, sin replicar, todo está perdido. Esto es por lo menos lo que yo he aprendido: obedezcan y acudan á la autoridad que corresponda. Es imposible que 150 hombres dirijan la guerra: solos tres son necesarios en la situación actual, y son muchos todavía. No está muy lejos el ejemplo de Francia; véase su revolución, ábrase esa historia, que parece que nunca la hemos leído, y se verá si su Cuerpo deliberativo se metió jamás en esto. Así, pues, sin meterme, porque no lo entiendo, en si es ó no conveniente que se haga lo que pide el general Valdenebro, pienso que no debe hacerse remisión, ni recomendación; nada, nada: acuda á su jefe. ¿Para qué la recomendación? ¿Para que haga lo justo? Es inútil. ¿Para qué le oiga? Es indecente. El enemigo nos ataca con la unidad de sus fuerzas y el secreto de sus operaciones: ¡y no le imitemos!

El Sr. OLIVEROS: Yo quisiera que aprendiésemos de nuestros enemigos: yo he visto en la batalla de Talavera al general Victor, que es mariscal del imperio, mandar una sola división, y he visto al mariscal Soult proceder de acuerdo y retroceder por la espalda para envolver al ejército reunido. ¿No hay otros varios generales que están bajo las órdenes de Massena? Pues ¿por qué Valdenebro no se une con Portago? Señor, es necesario que convengamos en que aunque sea un general, de jefe se reduzca á cabo de escuadra si conviene. ¿Por qué nosotros, que somos hijos de la luz, que aspiramos al bien,

no hemos de ceder en beneficio de la Nación nuestros derechos? Si no, ¿quién es el que ha de procurar el bien? Además, uno ha de mandar. Señor, si el que manda no es bueno, no debe mandar; pero si el que manda es de la confianza de V. M., se le debe obedecer, y ninguno debe resistir sus preceptos. ¿No se trata ahora de que nuestros ejércitos se auxilien recíprocamente? Dejémoslos de etiqueta.

El Sr. **MORALES GALLEGO**: Señor, hablemos con claridad: nunca se ha de encontrar mejor la verdad que discutiendo sencillamente y con el santo fin de hallarla; pero estas empeñadas disputas lo entorpecen, porque cada cual quiere sostener su propio dictámen. Este no es el modo de dirigir las luces al bien, sino de hacerse cada uno juez de su propio dictámen, y con tal calor, que se ofende del que le contradice. ¿Cómo puede esto componerse con la libertad de que blasonamos á cada momento? Si somos libres, ninguno debe ofenderse, ni satirizar al que no se conforma con su dictámen. Si ha de haber libertad, justo será que convengan las obras con las palabras, y que nuestro único objeto sea el bien de la Patria. ¿Valdenebro ha solicitado que se le nombre general en jefe? ¿Se ha quejado del Marqués de Portago? No, Señor; pero sea cual se quiera su exposicion, deberemos convenir en que ha errado el conducto, y si se quiere, el modo de representar. La consecuencia será que este asunto no corresponde á V. M. Cuanto se ha hablado sobre esta materia, no podrá merecer otro aprecio que el de un buen celo de los que han querido dar esta extension á sus discursos. Concluyo, pues, con que la representacion de Valdenebro debe pasar á la Regencia, y que se proceda á votar.

El Sr. **GOMEZ FERNANDEZ**: Señor, en el recurso hecho á la representacion dada por Valdenebro, y manifiesto impreso que la acompaña, pueden distinguirse tres cosas: una, si es conveniente ó no que el mando de su tropa destinada á la sierra de Ronda haya de ser independiente ó dependiente del de la de Algeciras: otra, la dimision que hace de dicho mando, y últimamente, la causa en que funda ó de que dimana la referida dimision, á saber: de haberse puesto ahora dependiente por segunda vez despues de haberle declarado antes independiente, oidas las razones que expuso, y con que rebatió la dependencia en que se le habia puesto. Si se tratase de la primera y segunda, esto es, de si conviene ó no la dependencia ó independencia de los mandos, y de si se ha de admitir ó no la dimision, carece de duda que ambas pertenecen al Consejo de Regencia, y por consiguiente, que se le debería remitir para que hiciese el uso conveniente, como opinan algunos Sres. Diputados. Mas para

mí no está aquí la dificultad, y sí solo en la causa que motiva la admision, y que resulta del manifiesto. Valdenebro expresa en él, y acreditada con las correspondientes órdenes que refiere, que habiéndose puesto por el Consejo de Regencia el mando de las tropas de la sierra de Ronda dependiente del general de la de Algeciras, representó y expuso los perjuicios que se seguian á la causa pública de dicha dependencia; que á su consecuencia se mandó que fuese independiente, y á pocos dias lo contrario, y vuelve á insistir en lo perjudicial. Y habiendo venido este hecho á V. M., no puede desentenderse de él, ni remitirlo al Consejo de Regencia, porque siendo éste el que infiere el perjuicio, segun Valdenebro y segun las diversas órdenes opuestas que dió en el término de pocos dias, no puede ser juez en propia causa, ni remitírsele la instancia de dimision, al menos por ahora, y mientras no se averigüe cuáles han asistido al Consejo de Regencia para obrar con tanta diversidad. Y así, mi dictámen ó voto es que se le pida informe sobre la causa que tuvo para mandar segunda vez la dependencia, despues que en fuerza de las razones y fundamentos de Valdenebro lo habia puesto independiente, para en su vista resolver lo oportuno, aún sobre la dimision que hace el susodicho, en quien concurren la inteligencia, patriotismo y demás circunstancias que constituyen un buen general, y que tiene acreditadas, de que han hablado los señores preopinantes, y en que está conforme todo el Congreso.

El Sr. **LUJÁN**: Señor, es necesario distinguir los casos de guerra y de política, de los pleitos. En lo primero no hay más que providencias interinas hijas de las circunstancias. Esta es la causa de la vicisitud de providencias sobre el mando de la Serranía: esto no es contrariarse en las providencias, ni debe decirse así. Cuanto se ha dicho en esta parte es muy útil, porque se han fijado más y más las máximas de V. M.: que cada autoridad sepa cuáles son sus derechos. Los del Poder ejecutivo son entender en la guerra, nombrar generales, y disponer dónde han de mandar. Por lo mismo, Señor, soy de dictámen que en cuanto á esta particular quede archivado, y no se envíe tampoco á la Regencia: ella sabrá lo que deba hacerse. »

Finalmente, se pasó á la votacion: habiendo quedado reprobada la proposicion del Sr. Valiente, fué aprobada la del Sr. Anér, que pidió pasase dicha instancia al Consejo de Regencia para el uso conveniente.

---

Con esto se concluyó la sesion.



Consejo de Regencia para que determine lo que tenga por conveniente.

El Sr. **VALIENTE**: Me siento animado en este punto de los mismos sentimientos del Sr. Estéban; porque á la verdad, si en este gran negocio no ponemos todo nuestro cuidado (que le juzgo muy grave, porque interesa en él el principalísimo objeto de mantener el entusiasmo que tanto se necesita, y que es la materia propia de V. M.), todos lo llevamos perdido. Pero segun las reglas generales, esta representacion que viene á las Cortes, y con más fuego tambien que si hubiese sido dirigida á la Regencia, no está en estado que pueda producir los efectos que se desean. Pero yo digo: el general Valdenebro se queja de las providencias de la Regencia, y se queja no solo por lo que á él pertenece, sino porque verdaderamente no conviene á la salud de la Pátria la dependencia de la sierra del Campo de San Roque. Pero lo dice de un modo acalorado, y me parece que no está en el órden haya de venir la representacion por el conducto de aquel jefe, á quien no quiere estar subordinado; porque en este caso, aunque la ordenanza no lo diga, la razon lo dicta; y cuando haya circunstancias particulares, debe haber alguna excepcion. Por esto me parece que debia dirigir su representacion á V. M. ¿Será razon ahora que á un general de tan buen nombre se le diga friamente que las Cortes han extrañado que su representacion no viniese por el conducto que debia? Porque aunque no se lo digan, ¿qué más claro que pasarlo á la Regencia, á quien las Cortes tienen conferido el Gobierno ejecutivo? En otras circunstancias bueno; pero en el estado que estamos ahora, ¿será prudente que se tomen estas medidas? Entiendo que no.

El general Valdenebro tiene ciencia militar, segun la opinion de los diferentes militares (he oido muchos y nadie le pone nota): sus ideas no son así como quiera, sino grandes y sublimes: tiene valor; lo dicen las acciones en que se ha visto, y tiene autoridad con aquellas gentes, que le respetan y le aman. Él tiene hasta la fortuna de haber vencido con pocas fuerzas muchas veces fuerzas superiores. Tiene, pues, todas aquellas cualidades que se requieren en un general: en este caso su remocion, y la complicacion de los mandos traeria funestas consecuencias, y en un punto tan interesante todo se habria malogrado. Interesa quitar esta complicacion y dependencia de mandos. Por dos veces se le dijo que no: instó hasta tercera vez, y se le dió órden para que quedase independiente, porque así convenia. Luego no sé por qué motivo se revocó esta órden. Digo, Señor, que el punto en que está el general Valdenebro es interesantísimo; y digo lo que dicen los inteligentes, que no tenemos un acopio de generales para disgustar á uno que tal vez haga nuestra fortuna; digo más: que cuando á V. M. se le presente un negocio de esta clase, debe detenerse en él para que se llegue á comprender que el punto de la guerra es en el que más se interesa V. M.

Acaso Dios nos trae esta ocasion para que no solo confiemos á este general el mando que tiene, sino cargos mayores. No diré yo por eso que V. M. desde luego resuelva que se le ponga ó no se le ponga independiente: para eso no tenemos á la vista los antecedentes. Pero creo que el general Valdenebro, siempre que V. M. entienda como debe en este asunto, y trata con buena intencion su recurso, se llenará de gloria. Es, pues, indispensable que este negocio se remita al Consejo de Regencia para que con preferencia á todo lo otro, lo examine é informe á V. M. consultando lo conveniente, y que ahora mismo se le diga á Valdenebro que se ha recibido su re-

presentacion, que viva descuidado, que se hará lo que convenga á la Pátria.

El Sr. **GOLFIN**: El capítulo de ordenanza que cita la comision no es porque venga ó no por el conducto de su jefe: es otra razon, que por una condescendencia no he querido manifestar, porque tal vez habia de manifestar igual condescendencia con otros generales de aquel punto.»

Leido otra vez el dictámen de la comision y el capítulo citado de la ordenanza, dijo

El Sr. **GALLEGO**: Yo no me opondré á que no se acrimine el proceder del general Valdenebro en cuanto á que haya faltado á la ordenanza y haya venido su representacion por otro conducto. Pero no puedo menos de extrañar que cuando V. M. acaba de mandar que se cumplan en todo las ordenanzas para observar la disciplina, cosa por que clama el ejército y la Nacion entera; cuando se acaba de hacer esto y cuando se sabe que de su observancia ha de resultar la disciplina tan deseada, se autorice en el Congreso el desórden en favor de persona alguna, por privilegiada que sea. No sé qué justicia asiste á ese general para que se le haga independiente; puede que sea justo, y puede que no; pero de cualquier modo que sea, ¿toca á V. M. el hacerlo? Todo esto, ¿no toca al Consejo de Regencia? ¿Cuál será mayor desórden? Yo creo que será el que se vuelvan á confundir las atribuciones de los poderes; el no sostener lo mandado por V. M.; el no cerrar la puerta á estas insubordinaciones; el no allanar los caminos que conducen á determinar lo que deba venir al Congreso: este es el mayor de los perjuicios. Por tanto, soy del parecer de la comision, que para no perjudicarlo, sea general ó cabo de escuadra, se le devuelva su recurso y haga presentes las razones que tenga con más moderacion, las cuales, si son justas, harán que la Regencia varíe de opinion.

El Sr. **DOU**: Soy del parecer de la comision, y me parece que sin faltar á la disciplina y sin dejar de excitar esta llama patriótica, pudiera adoptarse un medio, y es que los Sres. Diputados de la provincia informasen al Consejo de Regencia por menor de este asunto.

El Sr. **LLAMAS**: Señor, es cierto que todo mando que tiene que combinar operaciones debe estar bajo de una mano que las dirija á un solo fin. Y en este respecto, la Serranía de Ronda debe depender del comandante del Campo de San Roque; tanto más, cuanto de él ha de recibir los auxilios. Por otra parte, tambien es cierto que si se obliga al general Valdenebro á estar dependiente, no podrá obrar con la actividad que es indispensable en aquel punto, y no conseguirá las victorias que solo ha conseguido. Podia, pues, combinarse todo, haciendo á Valdenebro general del Campo y Serranía; y aunque solo es mariscal de campo, tambien lo fué con el mismo grado el general Abadía.»

En este estado, se declaró bien discutido el punto, y pasando á votarse, quedó aprobado el dictámen de la comision.

Se leyó luego la proposicion del Sr. Terrero, que entendió, reducida á estos términos: «que la representacion del general Valdenebro pasase con recomendacion á la Regencia para que deliberase lo conveniente al bien de la Pátria.»

El Sr. **GOLFIN**: No me opongo á que se dé parte á la Regencia, esto es, de lo que quiere decir el general Valdenebro; en esto estoy de acuerdo. Pero preveo grandes inconvenientes en que se envíe su representacion, porque pareceria que V. M. la autorizaba. Si yo dijese, v. gr., á V. M. que habia un Catilina en el Consejo de Regencia, y V. M. le pasase esta representacion, parece-